



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

El Informe N° D000191-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° D000706-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° D000532-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000252-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante "Pliego SERFOR") que asciende a S/ 154'008,216.00 de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, dispone que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, entre otros, cuyos montos superen los S/ 10 000 000,00 (Diez Millones y 00/100 soles), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 4.1. del artículo 4 de la citada Ley, autoriza a los pliegos involucrados del Gobierno Nacional, entre otros, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la citada ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias, en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior; asimismo, el numeral 4.2 del citado artículo dispone que dichas transferencias se aprueban mediante Resolución del Titular del pliego del Gobierno Nacional, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el acápite ii) del literal b) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 007-2022-EF/50.01, se establece el procedimiento a seguir para la ejecución de transferencias financieras enmarcadas



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

en el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, para el financiamiento del control concurrente de inversiones;

Que mediante Oficio N° 000831-2022-CG-SGE, de fecha 13 de octubre de 2022, la Secretaria General de la Contraloría General de la Republica comunica que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31358 han priorizado las inversiones que se encuentran a cargo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre -SERFOR, por lo que, a efectos de ejecutar las acciones de control concurrente de dichas inversiones, cuyo costo de inversión durante su ejecución supera los diez (10) millones de soles, por lo que, solicita se efectúe la Transferencia Financiera a favor de dicha Entidad Fiscalizadora Superior, con cargo a su presupuesto institucional, relacionado al CUI N° 2452861 “Mejoramiento y ampliación el ordenamiento del Patrimonio Forestal en 9 Departamentos”, el cual forma parte del Programa de Inversión Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, cuyo monto determinado para transferencia asciende a S/ 2 641 138,71 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Treinta y Ocho y 71/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000250-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 28 de octubre 2022, se realizó una transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente del PIP CUI Proyecto 2452861: “Mejoramiento y ampliación del ordenamiento del patrimonio forestal en 9 departamentos”, por la suma de S/ 1 000 000,00 (Un Millón y 00/100 Soles), en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente”.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000279-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 24 de noviembre de 2022, se resuelve autorizar la transferencia financiera para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 038 869,00 (Un Millón Treinta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Nueve 00/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente del PIP CUI Proyecto 2452861: “Mejoramiento y ampliación del ordenamiento del patrimonio forestal en 9 departamentos”, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

Que, mediante Memorando N° D000695-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, la Oficina General de Administración del SERFOR, remite el informe N° D000847-2022-MIDAGRI-SERFOR-OGA-GAP), del responsable de la Gestión Administrativa de Proyectos (GAP) la cual señala que la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – SERFOR, contará con saldos de libre disponibilidad de la Cartera de Inversiones por el monto de S/ 952 638,54 (Novecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Ocho y 54/100 Soles), con cargo a las 09 inversiones de la citada Unidad Ejecutora.

Que, por medio del Memorando N° D000697-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Coordinador Ejecutivo (e) se sirva confirmar, si los saldos de libre disponibilidad comunicados por la Unidad Ejecutora de Inversiones 001: Administración Central – SERFOR, podrían ser ejecutados por la Unidad Ejecutora 003 para financiar las acciones de control concurrente del PIP CUI Proyecto 2452861, cuyo saldo es S/ 602,269.71 (Seiscientos Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve y 71/100 Soles)

Que, mediante, Memorando N° D000106-2022-MIDAGRI-SERFOR-PKFW, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Coordinación Ejecutiva del Programa KFW, confirma que los saldos presupuestales señalados por la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – SERFOR,



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

sean ejecutados para financiar las acciones de control concurrente que desarrollará el Pliego 019: Contraloría General al Proyecto de Inversión PI 2452861, por lo que solicitan la modificación presupuestal en el nivel funcional programático Tipo 004 “Entre Unidades Ejecutoras” del Pliego 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, para el trámite correspondiente de transferencia de recursos pendientes a la CGR, lo que fue aprobado por RGG N° D00049-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG;

Que, mediante Informe N° D000191-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de fecha 21 de diciembre de 2022, la OP de la OGPP considera procedente continuar con el trámite para la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia financiera para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 602 269,71 (Seiscientos Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve y 71/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente del PIP CUI Proyecto 2452861: “Mejoramiento y ampliación del ordenamiento del patrimonio forestal en 9 departamentos”, a cargo del Pliego 165: SERFOR, en el marco de la Ley N° 31358, por cuanto se cuenta con recursos disponibles en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 003 “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú”.

Que, a través del Memorando N° D000706-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de fecha 21 de diciembre de 2022, la OGPP hace suyo el Informe N° D000191-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP, y lo remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), conjuntamente con el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva, para la atención correspondiente

Que, mediante Informe Legal N° D000532-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en atención a lo opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y conforme a lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, emita el acto resolutivo que autorice la transferencia financiera para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 602,269.71 (Seiscientos Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve y 71/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente del PIP CUI Proyecto 2452861: “Mejoramiento y ampliación del ordenamiento del patrimonio forestal en 9 departamentos”;

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 602,269.71 (Seiscientos Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve y 71/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 007-2013-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del SERFOR, y modificatoria; y la Resolución



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, y modificatoria;

### SE RESUELVE:

#### **Artículo 1. Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República**

Autorizar la Transferencia Financiera para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 602,269.71 (Seiscientos Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve y 71/100 Soles)**, a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente del PIP CUI Proyecto 2452861: “Mejoramiento y ampliación del ordenamiento del patrimonio forestal en 9 departamentos”, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

#### **Artículo 2. Financiamiento**

La Transferencia Financiera aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, se realiza con cargo al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2022 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, de la Unidad Ejecutora 003 “Fomento y gestión sostenible de la producción forestal en el Perú”, en la Categoría Presupuestal 0130 “Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre”, Proyecto 2452861: “Mejoramiento y ampliación del ordenamiento del patrimonio forestal en 9 departamentos”, Acción de Inversión: 6000053: Control Concurrente, Categoría de Gasto: 6 “Gasto de Capital”, Genérica de Gasto 2.4 “Donaciones y Transferencias” y Específica del Gasto: 2.4.2.3.1.1. “A Otras Unidades del Gobierno Nacional” en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, hasta por la suma de **S/ 602,269.71 (Seiscientos Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve y 71/100 Soles)**.

#### **Artículo 3. Limitaciones al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### **Artículo 4. Notificación**

Copia de la presente Resolución se remite a la Unidad Ejecutora 003 “Fomento y gestión sostenible de la producción forestal en el Perú”, para que efectúe las acciones necesarias conducentes al cumplimiento de la Transferencia Financiera aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

#### **Artículo 5. Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO GONZÁLES - ZÚÑIGA GUZMÁN**

Director Ejecutivo

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **UMOXOBV**